

UNIDAD DE COOPERACION EXTERNA Y MOVILIZACION DE RECURSOS

Es coordinada por la Secretaría General, siendo sus atribuciones:

- a) Asesorar al Secretario de Estado en la formulación de estrategias de corto y mediano plazo para la gestión de cooperación externa destinada a la ejecución de programas y proyectos, de acuerdo con las prioridades definidas por el Presidente de la República.
- b) Identificar las necesidades de cooperación externa de acuerdo con los planes de la Secretaría de Estado, conduciendo gestiones con la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y con los organismos cooperantes para obtener la asistencia técnica y financiera no reembolsable requerida.
- c) Organizar y coordinar actividades con las misiones de organismos cooperantes, relacionadas con asuntos de la Secretaría de Estado.
- d) Hacer el seguimiento de los proyectos ejecutados mediante programas de cooperación externa técnica y financiera no reembolsable.
- e) Coordinar sus actividades con la Secretaría Técnica y de Cooperación y con la Secretaría de Finanzas y de Relaciones Exteriores, en su caso, observando las directrices que imparta el Secretario de Estado.
- f) Presentar informes de sus actividades al Secretario General o a las demás autoridades, según correspondan.